# CÓDIGO CORPORATIVO DE ÉTICA

Yanbal

Versión Octubre 2026

# Índice


**Mensaje de nuestra presidente ejecutivo**

1. **Introducción**
2. **Declaración general**
3. **Nuestros pilares culturales**
4. **Comité corporativo de ética y cumplimiento**
5. **Obligación de cumplimiento**
6. **Procedimiento de comunicación (Canal de Denuncias)**
7. **Comportamiento ético de nuestros colaboradores**
   - a. >> Trato respetuoso entre Colaboradores
   - b. >> Conflictos de interés
   - c. >> Consumo de drogas y alcohol
   - d. >> Relación con medios de comunicación
   - e. >> Uso de canales digitales
   - f. >> Uso de inteligencia artificial
   - g. >> Información confidencial
   - h. >> Confidencialidad de los datos personales
   - i. >> Propiedad intelectual
   - j. >> Bienes y recursos
   - k. >> Actividades académicas y/o docencia
   - l. >> Actividad política
8. **Compromiso con nuestros colaboradores**
   - a. >> Bienestar, salud y seguridad
   - b. >> Igualdad de oportunidades
   - c. >> Respeto a la vida privada
   - d. >> No represalia
9. **Compromiso con la sociedad**
   - a. >> Contribución local
   - b. >> Auspicios no comerciales y donaciones
   - c. >> No contribución a campañas u organizaciones políticas
10. **Compromiso con el ambiente**
    - a. >> Buenas prácticas ambientales
11. **Compromiso con las buenas prácticas comerciales y empresariales**
    - a. >> Cumplimiento de la legislación
    - b. >> Desarrollo de la mujer
    - c. >> Responsabilidad en el producto
    - d. >> Pruebas en animales
    - e. >> Trabajo forzado y mano de obra infantil
    - f. >> Competencia leal
    - g. >> Publicidad responsable
    - h. >> Registros y declaraciones
    - i. >> Solicitud de información por parte de entes reguladores
    - j. >> Prevención del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva
    - k. >> Antisoborno y anticorrupción
12. **Derechos humanos**
13. **Modificaciones**

# Mensaje de nuestra Presidente Ejecutivo

Estimados Colaboradores,

Si hay algo que en YANBAL podemos decir con orgullo es que somos una Corporación global de Venta Directa Multinivel que día a día le da la oportunidad de desarrollo económico y crecimiento personal a miles de personas en cada uno de los países en los que operamos. Es satisfactorio ver cómo hemos logrado mantener el espíritu familiar de una Compañía que se formó con sólidos principios y esto solo es posible cuando se cuenta con personas comprometidas, íntegras y éticas.

El presente Código Corporativo de Ética ha sido construido pensando en que cada uno de sus enunciados exprese lo que somos, en qué creemos, cómo nos comportamos y cómo queremos ser reconocidos. Por ello, estamos seguros de que servirá de guía para que cada uno de nosotros pueda tomar decisiones de la mejor manera, cuidando fielmente la reputación de YANBAL.

Cada uno de nosotros es representante de la compañía dentro y fuera de ella, dejemos nuestra huella en cada una de nuestras acciones y seamos un ejemplo para nuestros socios, nuestros compañeros de trabajo, nuestras familias, nuestros amigos y para cada una de las personas con las que nos relacionamos.

El cumplimiento de estas normas es el legítimo motor que mueve a nuestra Gran Familia. Estoy segura de que cuento con todos y cada uno de ustedes para transmitirlas y respetarlas.

**Janine Belmont**
**CEO YANBAL**

# 1. Introducción

**El presente código es de aplicación global y deberá tomarse como referencia en cada una de nuestras operaciones y unidades de negocio.**

El presente Código Corporativo de Ética busca ser un referente que guíe el actuar de YANBAL y de sus Colaboradores dentro de la organización, así como en las relaciones que establezca con otros colaboradores, con sus accionistas, clientes, Directoras Independientes y Consultoras Independientes, proveedores, autoridades, comunidad y ambiente.

El Código Corporativo de Ética de YANBAL es de aplicación global y deberá tomarse como referencia en cada una de nuestras operaciones y Unidades de Negocio. Tiene como objetivo formalizar y transmitir los lineamientos de comportamiento y principios sobre los cuales se debe regir todo Colaborador de YANBAL.

Su aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio y deberá ser una constante en cada uno de los integrantes de nuestra Compañía. La violación de las disposiciones del Código se considera como una falta grave que afecta el principio de buena fe laboral.

# **2.** Declaración general

**Basamos nuestro comportamiento en la ética, la transparencia, la integridad y el respeto, asimismo, mantenemos y promovemos buenas prácticas empresariales.**

Estamos comprometidos con nuestros principios y actuamos con diligencia y justicia, frente a nuestros stakeholders: colaboradores, directoras y consultoras Independientes, proveedores/contratistas, clientes y la comunidad en general.

Buscamos que este mismo comportamiento se mantenga en cada uno de nuestros colaboradores. Cada uno de ellos debe cumplir con el Código Corporativo de Ética y con las políticas, procedimientos y protocolos complementarios que lo soporten; así como con la legislación vigente aplicable.

Rechazamos todo acto de corrupción tanto dentro como fuera de la empresa. Todos nuestros colaboradores deberán dar ejemplo de este compromiso, evitando su intervención directa o indirecta en el ofrecimiento o recepción de sobornos y/o en cualquier tipo de acto de corrupción.

De igual manera, buscamos que cada uno de nuestros proveedores/contratistas guie su comportamiento con base en el Código de Conducta de Proveedores, con el objetivo de mantener buenas prácticas comerciales a lo largo de toda nuestra cadena de valor.

Finalmente, nuestras directoras y consultoras independientes deberán actuar con ética comercial, integridad, trato digno y respeto hacia sus clientes, su red comercial y hacia los colaboradores de la empresa, manteniendo buenas prácticas empresariales, sin realizar actos de corrupción.

# **3.** Nuestros pilares culturales

**> Mística Yanbal**

**> Trabajo en equipo**

**> Búsqueda de la excelencia**

**> Ética y transparencia**

# **4.** Comité Corporativo de Ética y Cumplimiento

**Se ha establecido la conformación de un comité corporativo de ética y cumplimiento.**

Para velar por el correcto cumplimiento del presente Código, se ha establecido la conformación de un Comité Corporativo de Ética y Cumplimiento, el cual tiene funciones consultivas, por lo que podrá asesorar a los Colaboradores respecto a cómo aplicar las políticas descritas en el presente Código; así mismo tiene funciones resolutivas, por lo que se encuentra en la capacidad de evaluar las comunicaciones que se realicen respecto a su incumplimiento.

# **5.** Obligación de cumplimiento

**El Código Corporativo de Ética está elaborado para ser promovido a través del ejemplo personal.**

El Código Corporativo de Ética de YANBAL estará debidamente comunicado y registrado. Está elaborado para ser promovido a través del ejemplo personal y no permite excepciones al comportamiento deseado.

Todos los Colaboradores deben familiarizarse con el Código Corporativo de Ética y deben comprometerse con él. El incumplimiento a este Código dará como resultado la aplicación de una medida disciplinaria a aquellas personas cuyo comportamiento no esté acorde a lo aquí expresado.

Es responsabilidad de cada Colaborador comunicar cualquier incumplimiento a lo establecido en el Código Corporativo de Ética. Para ello, se solicita hacer uso de los canales establecidos facilitando la información sustentatoria que permita evaluar con claridad y celeridad cada caso.

**Asimismo, todo Colaborador con personal a cargo deberá asegurar el cumplimiento de lo siguiente:**

- Ser un ejemplo a seguir.
- Reconocer y motivar el comportamiento en beneficio de la Misión, Visión y Pilares Culturales de YANBAL.
- Promover la participación de su equipo en las capacitaciones relacionadas al Código Corporativo de Ética.
- Reforzar continuamente con su equipo la importancia del cumplimiento del Código Corporativo de Ética.
- Fomentar un ambiente de confianza para poder canalizar cualquier inquietud o dilema ético.
- Tomar las acciones correctivas hacia cualquier falta al Código Corporativo de Ética para prevenir que vuelva a suceder.

**El Código Corporativo de Ética establece los principales lineamientos sobre los cuales Yanbal, sus compañías y todos sus Colaboradores, desarrollan sus actividades; sin embargo, no todas las situaciones están contempladas explícitamente en él.**

**Si en algún momento no se tiene claridad frente a un posible incumplimiento es importante preguntarse lo siguiente:**

- ¿Estoy actuando de acuerdo con los principios de la Compañía?
- ¿Es legal lo que estoy haciendo?
- ¿Me sentiría tranquilo si se hace público mi comportamiento?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es NO, posiblemente se esté ante un incumplimiento al Código Corporativo de Ética.

# **6.** Procedimiento de comunicación

**Yanbal protege ante cualquier represalia al colaborador que comunique de buena fe, un supuesto o real incumplimiento a lo estipulado en el presente Código Corporativo de Ética.**

Todos los Colaboradores de YANBAL son responsables de actuar respetando los lineamientos del presente Código. En caso algún Colaborador identifique un incumplimiento al Código Corporativo de Ética, deberá comunicarlo usando cualquiera de los siguientes canales según lo requiera:

- Usando la Línea Ética de Yanbal*
- A través del Oficial de Cumplimiento
- A través del líder de RRHH
- Comité Corporativo de Ética

En caso de que la denuncia se realice a través del líder directo, el líder de RRHH, este deberá notificar de inmediato al Oficial de Cumplimiento. Una vez formalizado el reporte el Comité Corporativo de Ética y Cumplimiento tendrá un plazo no mayor a 72 horas para confirmar el acuse de recibo al denunciante e iniciar la validación y en caso de ser necesario convocar al Comité Corporativo de Ética y Cumplimiento.

YANBAL protege ante cualquier represalia al Colaborador que comunique de buena fe respecto a un supuesto o real incumplimiento a lo estipulado en el presente documento, otras normas de la Compañía o normas legales del país. YANBAL impondrá medidas disciplinarias según el Reglamento Interno de Trabajo o norma laboral de la respectiva geografía, en caso se detecte un incumplimiento.

*No aplica para España e Italia.

# **7.** Comportamiento ético de nuestros colaboradores.

## Trato respetuoso entre los Colaboradores.

El maltrato físico, verbal y/o psicológico o el acoso, en cualquiera de sus formas, son inaceptables.

Todos los Colaboradores deberán tratarse entre sí con cortesía, dignidad y respeto. El maltrato físico, verbal y/o psicológico o el acoso, en cualquiera de sus formas, de cualquier Colaborador a otro de YANBAL o hacia sus proveedores, Consultoras Independientes, Directoras Independientes o clientes son inaceptables.

Cualquier persona que considere que ha sido maltratada o acosada, deberá reportar el incidente a través de los canales definidos

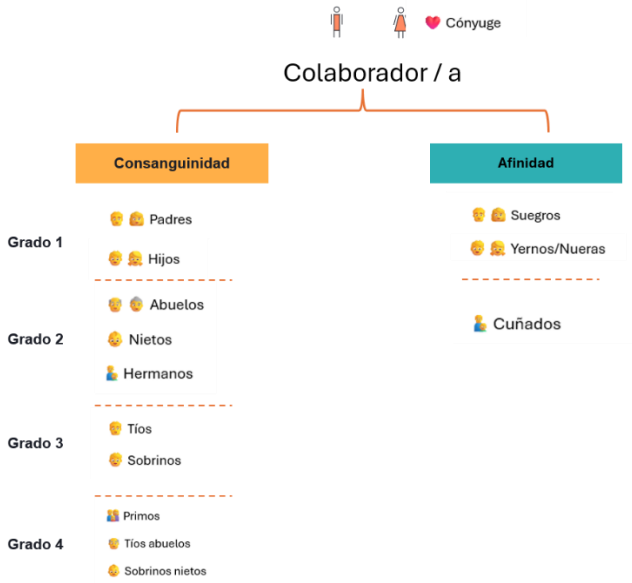
## Conflictos de interés.

Los Colaboradores de YANBAL deben perseguir los mejores intereses de la Compañía, dejando de lado preferencias o beneficios personales.

Se entiende por conflicto de interés a todas aquellas situaciones en las que el actuar de un Colaborador se pueda ver influenciado por un interés propio, ya sea familiar, sentimental, económico o de cualquier otro tipo y, por lo tanto, actúa no en beneficio de la Compañía sino en beneficio propio o de un tercero.

Los Colaboradores deben evitar encontrarse en situaciones donde sus intereses personales, conyugales, familiares, sentimentales, financieros, etc. puedan entrar en conflicto con los de YANBAL, ya sea de forma directa o indirecta, o en alguna otra compañía (particularmente proveedores) o en una relación de negocios que compita directamente con YANBAL, como ser accionista o miembro del directorio de otro negocio similar.

Se entiende por familiares a los cónyuges o compañeros permanentes y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos de sangre, primos hermanos, sobrinos nietos y tíos abuelos) y hasta el segundo de afinidad (suegros, yernos, nueras y cuñados).




YANBAL reconoce que es imposible anticiparse a todas las situaciones que impliquen intereses personales y/o familiares que puedan originar un conflicto de interés por lo que, en la medida de lo posible, se espera que el Colaborador identifique con carácter previo los posibles conflictos y actualice en el YOY su Declaración de Información: Conflicto de Interés, Vinculación con Funcionarios Públicos y Cumplimiento Ético, una vez declarado deberá suspender cualquier actuación de índole personal relacionada con el tema mientras la Compañía no se haya manifestado o resuelto al respecto, o mientras continúe siendo Colaborador.

Todo lo anterior en línea con la Política de Conflicto de Interés.

## Los siguientes son ejemplos de situaciones potenciales de conflicto:

- Tener un interés personal y/o a través de un familiar en una transacción con YANBAL o una de sus compañías o con algún proveedor o cliente.
- Contratar a un familiar bajo cualquier facultad y modalidad, para que labore directamente o en áreas que tengan conflicto de interés.
- Tener un interés directo y/o a través de un familiar, en la competencia, proveedor o cliente de la Compañía.
- Mantener una relación sentimental o contraer nupcias con otro colaborador de YANBAL.

El Colaborador en el desarrollo de otras actividades empresariales, o económicas que en su caso pueda realizar, cuidará que dichas actividades no constituyan posibles conflictos de

intereses (como por ejemplo trabajar para la competencia, proveedor o socio) o que afecten el rendimiento de su trabajo, esperando que lo comunique inmediatamente a su líder inmediato y lo declare en el YOY su Declaración de Información.

**Asegúrate de NO:**

- Actuar como agente o consultor y/o trabajador o recibir algún tipo de ingreso de cualquier otra compañía que compita directamente y/o sea proveedor y/o cliente, a menos que esto haya sido puesto en conocimiento y aprobado por el Comité Corporativo de Ética y Cumplimiento.
- Aceptar de terceros algún beneficio por algún servicio que haya sido remunerado por YANBAL, a menos que esto hubiese sido puesto en conocimiento y aprobado por el Comité Corporativo de Ética y Cumplimiento.
- Ser accionista en negocios o empresas que desarrollen actividades que compitan directamente o que tengan o hayan tenido en los últimos seis meses algún vínculo comercial y/o contractual con YANBAL

**Todos los colaboradores están obligados a proteger y promover los intereses de la compañía, absteniéndose de participar en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los de la empresa.**

## Consumo de drogas y alcohol:

En YANBAL está prohibido consumir, vender, poseer o trabajar bajo la influencia de drogas y alcohol. Asimismo, está prohibido el consumo excesivo o inapropiado de alcohol en los eventos sociales de la Compañía.

## Relación con medios de comunicación:

Como Colaboradores de YANBAL, lo que nosotros comunicamos o informamos debe respetar la imagen y reputación de la empresa y su marca.

Nuestra presencia en medios de comunicación debe asegurar que toda la información entregada sea precisa, clara y veraz. Trabajamos para colaborar con los medios de comunicación y garantizamos que exista respeto y honestidad.

Solamente aquellas personas autorizadas como voceros pueden hablar en representación de YANBAL y la información que brinden debe ser completa, justa, fidedigna, oportuna y

comprensible. La Gerencia Corporativa de Comunicaciones de YANBAL definirá quiénes son los voceros autorizados a hablar en representación de la Compañía.

Todo pedido de los medios de comunicación debe ser remitido al área de Comunicaciones de su Unidad Organizativa, quien a su vez enviará dicha comunicación a la Gerencia Corporativa de Comunicaciones para que esta valide la información con la Gerencia Corporativa Legal.

No se permite que los Colaboradores den declaraciones o respondan preguntas de los medios de comunicación a nombre de YANBAL sin autorización de la Gerencia Corporativa de Comunicaciones. Si te identificas como Colaborador de YANBAL hazlo de forma responsable y prudente y asegúrate que tus opiniones y/o comentarios se manifiesten a título personal.

Si cualquier información esencial que no es de dominio público en relación con YANBAL se revela inadvertidamente en cualquier comunicación externa, la Gerencia Corporativa de Comunicaciones debe ser notificada inmediatamente.

## Uso de canales digitales:

**Los Colaboradores deben mantener todo el cuidado necesario a fin de no menoscabar el prestigio y propiedad de la Compañía y sus grupos de interés.**

El Colaborador que tenga acceso y se encuentre autorizado a utilizar las redes sociales o sitios web y las herramientas en línea en nombre de YANBAL, debe mantener todo el cuidado necesario a fin de no menoscabar el prestigio y propiedad de la Compañía, sus Colaboradores y sus principales grupos de interés.

Asimismo, los Colaboradores se comprometen a no utilizar las redes sociales, propias o ajenas, para menoscabar la imagen de la empresa y a no realizar acciones fuera de la organización que puedan afectar la imagen o reputación de YANBAL.

Cualquier pregunta sobre el uso de las redes sociales o las políticas aplicables que rigen el uso de las mismas debe ser dirigida al área de Comunicaciones de su Unidad Organizativa con copia a la Gerencia Corporativa de Comunicaciones.

## Uso de inteligencia artificial generativa - IAG:

**Los Colaboradores deben hacer uso de los servicios de IAG con un enfoque de agilizar procesos de la Compañía para cumplir de manera segura los propósitos del negocio.**

El uso de la IAG en la Compañía cuenta con restricciones de uso. El Colaborador autorizado usará los servicios de IAG de manera responsable y en cumplimiento de las políticas de la Compañía.

No se utilizará los servicios de IAG para crear o distribuir ningún contenido que sea difamatorio, discriminatorio, malicioso, engañoso, que infrinja los derechos de la empresa o de terceros, o que pueda resultar perjudicial para la Compañía. Todos los resultados generados por la IAG deberán ser revisados y validados por el Colaborador autorizado antes de su aplicación dentro de la Compañía, debido a que estos pueden ser inexactos, no útiles o incorrectos.

## Información confidencial:

**El Colaborador acepta y reconoce su obligación de mantener en total reserva y confidencialidad la información o material.**

El Colaborador está obligado a no divulgar a terceras personas y/o entidad o empresa, como tampoco a usar en otras actividades que no sean aquellas relacionadas a su trabajo, información o material confidencial alguno de YANBAL.

En este sentido, el Colaborador acepta y reconoce su obligación permanente de mantener una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de la información o material a que tenga acceso, así como sobre los antecedentes que formen parte de aquellos.

La información generada dentro de YANBAL incluyendo investigación y desarrollo, información industrial, costos, precios, ventas, utilidades, mercados, clientes, estrategias comerciales, etc., es de carácter confidencial y de propiedad de YANBAL y no deben ser divulgados fuera de YANBAL sin la adecuada autorización, a menos que esta sea requerida legalmente; en cuyo caso tendrá que ser revisado con el área legal correspondiente a su Unidad Organizativa y a la Gerencia Corporativa Legal

## Confidencialidad de  los datos personales:

El Colaborador se compromete a mantener reserva y confidencialidad absoluta de los datos personales a los que hubiera tenido acceso con motivo de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación laboral o contractual de cualquier tipo en virtud de la cual se conocieron los datos personales.

## Propiedad intelectual y Derechos de Autor:

Los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor sobre los entregables que realicen los Colaboradores en virtud de su trabajo, serán de propiedad exclusiva de YANBAL.

Por lo que, la propiedad intelectual creada en el trabajo o mediante recursos de la Compañía pertenece definitiva e irrevocablemente a YANBAL y no podrán utilizarse con fines personales, así como los derechos de autor sobre las obras que se realicen.

## Bienes y recursos:

Los Colaboradores tienen el deber de cuidar los recursos y bienes de YANBAL. Estos deben ser resguardados y usados únicamente para realizar sus funciones y no para provecho personal. Los gastos en los que incurra cada Colaborador para el ejercicio de sus funciones deben ser debidamente justificados y aprobados por su líder inmediato.

Los recursos de YANBAL incluyen no sólo bienes tangibles tales como materiales, herramientas, equipos o efectivo, sino también bienes intangibles como sistemas informáticos, secretos comerciales, marcas, patentes, estrategias comerciales e información calificada por YANBAL como confidencial y privada.

## Actividades académicas y/o docencias:

YANBAL promueve y apoya la vida académica de sus Colaboradores. En caso un Colaborador desee tomar como ejemplo casos de la Compañía para compartirlo en distintas actividades académicas (foros, eventos, universidades, etc.), deberá pedir la autorización a su líder inmediato, quien notificará al Oficial de Cumplimiento.

## Actividad política:

YANBAL respeta el derecho de sus Colaboradores a participar, a título personal, en actividades políticas, siempre y cuando dejen claro que con ello no representan a la empresa.

El Colaborador no podrá utilizar los bienes y/o recursos de la empresa (entiéndase como horas de trabajo, teléfono y correo corporativo, impresoras, información de contacto de Colaboradores, proveedores, Consultoras Independientes, Directoras Independientes, clientes y otros) para llevar a cabo sus propias actividades o intereses políticos. Asimismo, no se permite la propaganda y proselitismo político, en cualquiera de sus formas, dentro de las instalaciones de la empresa.

# **8.** Compromiso de nuestros colaboradores.

## Bienestar, Salud y Seguridad.

**YANBAL pone especial interés en ofrecer condiciones laborales que estimulen a sus Colaboradores a desempeñar su trabajo de la mejor manera.**

YANBAL proporcionará un entorno de trabajo cálido, seguro y saludable, además adoptará medidas razonables para prevenir accidentes y lesiones.

YANBAL pone especial interés en ofrecer condiciones laborales que estimulen a sus Colaboradores a desempeñar su trabajo con eficacia, asumir responsabilidades, compartir sus conocimientos y continuar desarrollando sus actividades personales y profesionales, mejorando así su calidad de vida y el equilibrio entre su vida laboral, personal y familiar.

Por lo anterior, es obligación de cada uno de los integrantes de YANBAL, actuar en concordancia con estos lineamientos, apoyando en el logro de condiciones óptimas de trabajo y calidad de vida para el resto de sus compañeros**.**

## Igualdad de oportunidades.

**Todos los Colaboradores deberán ser tratados con equidad, respeto y dignidad.**

En YANBAL valoramos la diversidad y rechazamos cualquier acto de discriminación en toda nuestra cadena de valor, en conformidad con los lineamientos establecidos en nuestra Política Global de Diversidad e Inclusión.

Todos los Colaboradores deberán ser tratados con equidad, respeto y dignidad y serán provistos de igualdad de oportunidades para desarrollarse personal y profesionalmente, sin discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, opinión, condición o de cualquier otra índole.

Las apreciaciones sobre las personas con propósitos de reclutamiento, desarrollo o promoción deben ser hechas únicamente sobre la base de la capacidad, habilidad y potencial de la persona y según las necesidades del puesto de trabajo, rechazando y previniendo la presencia de estereotipos y sesgos inconscientes en estos procesos.

## Respeto a la vida privada.

Respetamos la vida privada de nuestros Colaboradores, tanto dentro como fuera de la empresa, fomentando el equilibrio del tiempo laboral-familiar y fortaleciendo un clima laboral sano.

## No represalia.

YANBAL protege ante cualquier represalia al Colaborador que comunique de buena fe, un supuesto o real incumplimiento a lo estipulado en el presente documento, otras normas de la Compañía o normas legales del país. La falta a este lineamiento puede ser razón de medidas disciplinarias.

# **9.** Compromiso con la sociedad.

## Contribución local.

Independientemente del lugar de operación de YANBAL, las buenas relaciones con la comunidad local se consideran como un factor esencial para el éxito de nuestras operaciones a largo plazo.

Considerando las particularidades de cada zona en la que operamos, YANBAL promueve que sus compañías y Colaboradores mantengan relaciones constructivas con las comunidades locales, basadas en el diálogo y el respeto por sus costumbres y tradiciones, buscando impactar positivamente en el desarrollo de las mismas.

## Auspicios no comerciales y donaciones.

Las iniciativas de auspicios no comerciales y donaciones de YANBAL serán adoptadas a través de sus compañías respetando la Política Global de Auspicios No Comerciales y Donaciones.

## No contribución a campañas u organizaciones políticas.

YANBAL no mantiene afiliación política ni apoya económicamente, con bienes o servicios, a ningún partido político, asociación, alianza, movimiento político, ni a representantes de los mismos o de similar naturaleza.

YANBAL no efectuará ninguna contribución, de forma directa o indirecta, a ningún candidato a un cargo público, partidos políticos u otras organizaciones políticas.

# **10.** Compromiso con el ambiente.

## Gestión ambiental.

La gestión ambiental constituye un aspecto prioritario para YANBAL. Por ello, integra consideraciones ambientales en sus procesos, actividades y toma de decisiones, promoviendo un enfoque preventivo orientado al desarrollo sostenible de largo plazo.

Asimismo, protege el medio ambiente mediante la prevención de la contaminación, el uso responsable y sostenible de los recursos naturales y el impulso de iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como de protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

YANBAL promueve la aplicación del enfoque de ciclo de vida y los principios de economía circular en el diseño, desarrollo y comercialización de sus productos y servicios, procurando minimizar los impactos ambientales y optimizar el aprovechamiento de los recursos.

Asimismo, fomenta una gestión responsable de la cadena de suministro, promoviendo que sus actúen en concordancia con sus compromisos ambientales.

Todo lo anterior en línea con la Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y la Política Corporativa de Sostenibilidad que los Colaboradores declaran conocer.

# **11.** Compromiso con las buenas prácticas comerciales y empresariales.

## Cumplimiento de la legislación.

Las compañías de YANBAL y sus Colaboradores deben cumplir con las leyes de todos los países donde operan.

Es responsabilidad de todos los Colaboradores de YANBAL estar completamente enterados de todas las leyes, regulaciones, prácticas y costumbres relacionadas con su trabajo.

## Desarrollo de la mujer.

YANBAL es una comunidad de mujeres poderosas que cambia vidas a través de productos de belleza de alta calidad y eficacia, una oportunidad de emprendimiento única y ayudando a desarrollar la autoestima de miles de mujeres. Por ello, fomentamos la equidad de género en toda la cadena de negocios, promoviendo el trabajo y el desarrollo profesional y personal.

## Responsabilidad en el producto.

La información de nuestros productos siempre está enmarcada en el ámbito ético y legal. Como YANBAL damos información honesta del producto, por ningún motivo engañamos a nuestro consumidor final u ocultamos información del producto. Demostramos siempre nuestra excelencia, espíritu de colaboración y apertura.

La generación de respeto y confianza con nuestros consumidores finales es muy importante para nosotros.

Mantenemos una cultura de mejora continua y estamos enfocados en crear un producto responsable a lo largo de toda la cadena de valor. Defendemos los Derechos Humanos y buscamos crear un producto donde se minimicen los impactos ambientales en todo su ciclo de vida.

## Pruebas en animales.

En YANBAL nos preocupamos por aplicar las reglamentaciones internacionales de la industria cosmética, cumpliendo entre ello, con las exigencias normativas de la Unión Europea que prohíben hacer pruebas en animales respecto a materias primas y producto final. En ese sentido, no realizamos, encargamos, pagamos o permitimos las pruebas en animales en nuestros productos terminados. Asimismo, requerimos que nuestros proveedores de materias primas, ingredientes y/o productos cosméticos terminados, mantengan también este compromiso en sus respectivas cadenas de suministro.

## Trabajo forzoso y mano de obra infantil.

YANBAL no tolerará el trabajo forzoso ni el uso de mano de obra infantil en ninguna de las etapas de su proceso productivo ni de comercialización, ni aceptará productos de proveedores y subcontratistas que utilicen trabajo forzoso y/o mano de obra infantil en su contratación, subcontratación y otras relaciones para la fabricación de sus productos; todo esto partiendo de la buena fe comercial.

## Competencia leal.

YANBAL no participa en cooperación con los competidores en materias como:

- Nivel de precios de compra y estructura de costos
- Producción
- Marketing
- Inventarios
- Desarrollo de producto
- Resultados de Investigación de Mercado

Llegamos al éxito por nuestro mérito y esfuerzo, sin recurrir a prácticas que estén en contra de nuestra cultura.

Utilizamos la información obtenida de nuestros competidores solamente si es de manera ética y legal, es decir, respetamos la información no pública de la competencia. Ningún Colaborador de YANBAL debe participar en una actividad ilícita para obtener información. Si algún Colaborador posee información confidencial de la competencia no debe revelarla ni utilizarla en su contra.

No utilizamos los defectos o deficiencias de los productos de la competencia para promover nuestros productos.

No celebramos acuerdos de exclusividad, sin previo asesoramiento jurídico, a nuestros proveedores, repartidores u otro grupo de interés.

Adicionalmente, los Colaboradores de YANBAL no cometerán acciones ilegales e impropias con el objetivo de obtener secretos de negocios o de tecnología de la competencia. De la misma manera, no alentarán al personal de la competencia a revelar información confidencial.

## Publicidad responsable.

En ningún medio de comunicación nuestra publicidad sugiere o hace alusión a conductas ofensivas, explotación infantil o contenidos que hieran la sensibilidad del consumidor. No utilizamos figuras que atenten contra la dignidad de las personas. Actuamos en conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además, promovemos una comunicación interna y externa que no perpetúa estereotipos de ningún tipo.

No mostramos contenido publicitario que no sea veraz, respetamos siempre las características técnicas y de presentación de los productos, asegurándonos de que los datos presentados hayan sido comprobados científicamente.

## Registros y declaraciones.

Los Colaboradores de YANBAL están obligados a mantener una contabilidad adecuada, así como otros registros que den una verdadera y transparente visión de la posición financiera, resultado de operaciones, activos y pasivos, permitiendo que se hagan las declaraciones, a las que estén obligadas legalmente, de forma completa, exacta y oportuna.

## Solicitud de información por parte de entes reguladores.

Las consultas hechas por entes reguladores (fuera de las auditorías o inspecciones regulares del equipo de Auditoría Interna) deben ser informadas inmediatamente al área Legal de su Unidad Organizativa y a la Gerencia Corporativa Legal, de acuerdo con los criterios establecidos antes de dar una respuesta.

Las respuestas deben contener información completa, objetiva y exacta. Se deberá mantener un dossier completo con toda la información y documentos que se envían a los entes reguladores.

## Prevención del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

YANBAL exige a sus compañías y Colaboradores un comportamiento conforme a los lineamientos expuestos en el presente Código Corporativo de Ética. En este sentido, YANBAL exige que en todos sus procesos se cumpla con lo estipulado en la normativa, correspondiente a cada país en materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Se entiende por lavado de activos al conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. Asimismo, se entiende por Financiamiento del Terrorismo al acto de proporcionar apoyo financiero a terroristas u organizaciones terroristas y por Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al acto de proveer fondos o servicios financieros para el uso de armas nucleares, químicas o biológicas incumpliendo las normativas nacionales e internacionales.

## Antisoborno y anticorrupción.

Un soborno es una forma de corrupción que involucra a dos o más partes que convienen entre sí y donde una parte de las ventas/ ganancias se entregan en forma indebida, rebajada o a cambio de cerrar un contrato.

Los Colaboradores de YANBAL no deberán, de forma directa o a través de terceros, ofrecer, prometer, exigir o aceptar regalos, dinero u otros beneficios deshonestos para obtener o conservar un negocio o autorización pública o para cualquier otra finalidad ilícita.

YANBAL rechaza cualquier acto de corrupción y/o soborno transnacional. Ningún Colaborador deberá ofrecer, directa o indirectamente, ningún tipo de regalo, invitación de entretenimiento o cualquier elemento de valor a algún funcionario del gobierno o a sus representantes para obtener o retener un negocio, asegurar una ventaja desleal, ejercer influencia en temas comerciales y/o regulatorios.

Los regalos y actividades de entretenimiento pueden ser ofrecidos a terceros y clientes siempre que correspondan a la costumbre de la práctica comercial del país y se encuentren debidamente autorizados por la Gerencia General de cada Unidad Organizativa.

Los regalos u ofertas de actividad de entretenimiento de terceros a favor de un Colaborador no deben ser aceptados, a menos que sea dentro del ámbito de la hospitalidad comercialmente aceptada y no comprometan a la Compañía o al Colaborador si se revelan públicamente.

Te invitamos a consultar la Política Global de Regalos y Atenciones.

# **12.** Derechos humanos.

## Derechos Humanos.

YANBAL se adhiere firmemente a las normas y principios presentes en la Constitución de cada país respecto a los Derechos Humanos, así como a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a la Convención sobre los Derechos del Niño. Se deberá respetar los lineamientos presentes en la Política Global de Respeto a los Derechos Humanos.

# **13.** Modificaciones y Publicaciones.

## **Modificaciones.**

El Código Corporativo de Ética será modificado solo con la aprobación de Presidencia y dicha modificación deberá ser oportunamente comunicada a todos los Colaboradores.

## **Publicaciones.**

El presente Código Corporativo de Ética tendrá aplicabilidad a partir de su publicación y divulgación en 30 octubre de 2026.